
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION.

Ref.: Primer empleo, experiencia laboral para jóvenes.

VISTO: La necesidad de muchos jóvenes de insertarse al mercado laboral.

CONSIDERANDO: Que muchos jóvenes se encuentran limitados a presentarse o ingresar a un puesto laboral por no tener la experiencia requerida.

Que muchos jóvenes luego de recibirse de los distintos niveles de educación, formación y comenzar el camino a la inserción laboral en muchos casos se encuentran con la negativa del puesto por no tener la experiencia laboral que se les requieren.

Que dialogando con ellos otra de las situaciones que se les plantea ante la necesidad trabajar para poder mantener sus estudios, toman trabajos en rubros distintos ya que no tienen la experiencia laboral ni el título para acceder a un trabajo que responda a su perfil laboral y además que el mismo les permita contar con el tiempo necesario para cumplir con sus estudios.

Que tanto el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal cuentan con distintos programas y herramientas dirigida a jóvenes estudiantes como aquellos que han finalizado los mismos y están en busca de su primer empleo.

Que vemos necesario dialogar con las áreas municipales no solo para saber el alcance y resultado de los mismos sino también saber el funcionamiento y resultado de estos programas y herramientas en nuestra ciudad, como así también el trabajo interdisciplinario de las distintas áreas que abordan esta temática.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO N°1: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de concejales a la Secretaría de Producción y Desarrollo económico junto a la Dirección de Agencia Desarrollo y Empleo con el fin de dialogar e informarnos sobre el alcance, resultado y funcionamiento de los distintos programas y herramientas de inserción y capacitación laboral en nuestra ciudad.

ARTICULO N°2: Sirva acompañar en dicha audiencia un informe detallado sobre cada uno de los programas y herramientas de inserción y capacitación laboral sobre cantidad otorgada, seguimiento, resultados y toda otra información que considere necesaria.

ARTICULO N°3: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.